



## UNIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES DE BOLIVIA -UNATSBO

---

### PRONUNCIAMIENTO DE LA UNATSBO

#### CONNAT'SOP

Potosí

#### MOLDNAT'S

Llallagua

#### MONATSCRUZ

Santa Cruz

#### ORNAT'S

Oruro

#### CONNATSDEA

El Alto

#### ONATSCO

Cochabamba

#### MONATSTA

Tarija

#### NAT'S – SUCRE

#### NAT'S – LA PAZ

La Unión de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores de Bolivia, ha recibido con mucha sorpresa e indignación la sentencia 0025/2017 del Tribunal Constitucional Plurinacional, con el que declaran **inconstitucional el artículo 129 del Código Niño, Niña y Adolescente (Ley 548)**, por lo que nos pronunciamos de manera Pública:

**Primero.** – Repudiamos y condenamos la actitud del Ex Defensor del Pueblo señor Rolando Villena, quien en un franco desconocimiento de la realidad de más de tres millones de niños/as y adolescentes trabajadores del país, ha gestionado ante el TCP una demanda de inconstitucionalidad, del CNNA, sin entender que para nosotros los NAT's organizados se constituía en una CONQUISTA SOCIAL importante, sin valorar que para conseguir esta conquista social luchamos muchos años, venciendo muchas adversidades e incluso agresiones físicas por la policía. La inserción del Art. 129 y otros referidos al trabajo infantil, fueron planteados en base a experiencias de vida y en defensa del derecho al trabajo, como una ventana para el cumplimiento de los otros derechos, pero además que garanticen un trabajo digno sin explotación.

**Segundo.** – Repudiamos y Condenamos a los miembros del Tribunal Constitucional Plurinacional que consideraron y resolvieron la demanda de inconstitucionalidad, por haber vulnerado uno de los fundamentales derechos establecidos en la Convención Sobre los Derechos de los Niños, al actuar en contra de nuestros intereses sin considerar e ignorando nuestra opinión como niños/as y adolescente trabajadores referidos a nuestras demandas y necesidades. Además, repudiamos por haber dictado la sentencia 0025/2017 con argumentos vagos, totalmente forzado y contradictorio con respecto a la Constitución Política del Estado y la Convención Sobre los Derechos de los Niños que en ningún caso son contrarios al artículo 129 de la Ley 548.

**Tercero.** - Con esta actitud lamentablemente demuestran su sometimiento a presiones de organismos internacionales, por lo que consideramos que con este tipo de hechos Bolivia va perdiendo su valiosa soberanía. Los llamados por Ley a administrar nuestro ordenamiento legal de manera imparcial, en defensa del bienestar de los ciudadanos bolivianos y no por cumplir de manera mecánica acuerdos internacionales del siglo pasado como los que son de la OIT. Con esta actitud lo único que se demuestra es la incapacidad y mediocridad de los anteriores miembros del Tribunal Constitucional Plurinacional.

**Cuarto.** – Repudiamos la forma mañosa con que se actúa en la administración de las leyes, tomando en cuenta que la sentencia 0025/2017 ya fue emitida en fecha 21 de julio de 2017 y recién en el mes de febrero del 2018 se hace público, después de 7 meses con una clara intencionalidad de perjudicarnos, con total falta de respeto a los niños, niñas y adolescentes trabajadores de Bolivia.

Correo electrónico: [unats.bolivia@gmail.com](mailto:unats.bolivia@gmail.com)

Facebook: [Bolivia Unatsbo](#)

[Bolivia](#)



## UNIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES DE BOLIVIA -UNATSBO

---

**CONNAT'SOP**

Potosí

**MOLDNAT'S**

Llallagua

**MONATSCRUZ**

Santa Cruz

**ORNAT'S**

Oruro

**CONNATSDEA**

El Alto

**ONATSCO**

Cochabamba

**MONATSTA**

Tarija

**NAT'S – SUCRE**

**NAT'S – LA PAZ**

**Quinto.** – Si bien el insertar estos artículos en el nuevo Código Niño, Niña y Adolescente, se considera una conquista social para nosotros y un gran avance el campo legislativo y de protección, con la anulación de las partes pertinentes a la edad mínima para el trabajo infantil, es un tremendo retroceso en este campo, sin embargo también estamos conscientes que en la realidad va a seguir existiendo niños trabajando desde los 5 años y en peores condiciones, porque este juego de cuestiones legales lamentablemente no va a cambiar en nada esta triste realidad.

**Sexto.** – Como afectados por esta penosa decisión, los NAT's organizados haremos las denuncias en todas las instancias, nacionales e internacionales de este tremendo atropello a nuestros derechos, haremos escuchar nuestras voces hasta donde alcance nuestras fuerzas y posibilidades. Y seguiremos luchado por nuestros fundamentales derechos como son; alimentarnos, vestirnos, tener acceso a la educación, salud y si para eso tenemos que trabajar lo seguiremos haciendo, porque queremos vivir dignamente y no mendigando, desde la edad que sea necesario porque el trabajo para nosotros es un derecho y necesidad. Pero también tengan por seguro que con las mismas fuerzas lucharemos en contra de la explotación infantil y el abuso.

POR EL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,

¡VIVA LOS NAT'S ORGANIZADOS!

¡VIVA LA UNATSBO!,

¡VIVA BOLIVIA!

POR LA UNIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES

Llallagua, 13 de febrero de 2018

Estefani Yucra Cazaorla  
SECRETARIA DE COODINACIÓN